CONTRATO UTGS N° 01/2022

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "*PROFESIONAL DEL ÁREA DE EDUCACIÓN*", SUSCRIPTO ENTRE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA SRA. MARÍA PÍA SOSA WALDER.

Entre la UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA RÉPUBLICA, domiciliada en el Edificio Ayfra - Piso 12, sito en Presidente Franco esq. Ayolas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **C.P. CINTHIA BEATRIZ GUILLÉN FERRARI**, con cédula de identidad N°. 2.277.897, autorizada por Resolución Institucional N°124, de fecha 11 de octubre de 2021, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la **SRA. MARÍA PÍA SOSA WALDER**, con C.I. N.° 3.208.091, con domicilio en la calle Mayor Fleitas N° 247 de la ciudad de Asunción, denominada en adelante EL PROVEEDOR O CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato de ***"Prestación de Servicios de Consultoría para Profesional del Área de Educación"***, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas;

CLÁUSULA PRIMERA. DEL OBJETO. -

El objeto del presente Contrato es la ***"Prestación de Servicios de Consultoría para Profesional del Área de Educación"***, del Proveedor a la Contratante. -

CLÁUSULA SEGUNDA. DE LOS DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. -

Los documentos contractuales suscripto por las partes, que forman parte integral del contrato, son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad será en el orden enunciado precedentemente. -

Presidencia de la República • Gabinete Social • Área Administrativa y Financiera

Cinthia B. Guillen F.
Coordinadora Interina
Coord. de Adm. y Finanzas
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la Republica

CONTRATO UTGS N° 01/2022

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "*PROFESIONAL DEL ÁREA DE EDUCACIÓN*", SUSCRIPTO ENTRE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA SRA. MARÍA PÍA SOSA WALDER.

CLÁUSULA TERCERA. DE LOS DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO. -

Los documentos adicionales del Contrato son: No Aplica. -

CLÁUSULA CUARTA. DE LA IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. -

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al ID N.° 393.953.-

CLÁUSULA QUINTA. DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. -

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N.° 16/2021, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la UTGS. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N.° 76, de fecha 12 de abril de 2022.

CLÁUSULA SEXTA. DEL PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. -

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	80101507-034	*"Prestación de Servicios de Consultoría para Profesional del Área de Educación"*	UNIDAD	1	171.600.000	171.600.000
					Total Gs.	**171.600.000**

El Proveedor se compromete a proporcionar los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad a las disposiciones emanadas del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor, como contrapartida del suministro de los bienes y servicios, y la subsanación de sus defectos, el precio establecido en el contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Cintia B. Guillén F.
Coordinadora Interina
Coord. de Adm. y Finanzas
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

CONTRATO UTGS N° 01/2022

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "*PROFESIONAL DEL ÁREA DE EDUCACIÓN*", SUSCRIPTO ENTRE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA SRA. MARÍA PÍA SOSA WALDER.

El monto correspondiente a la partida presupuestaria del año 2023 estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023 -

CLÁUSULA SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. -

El plazo de vigencia del presente Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones establecidas en las cláusulas que lo componen. -

CLÁUSULA OCTAVA. DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS. -

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia dispuestos en la Carta de Invitación. -

CLÁUSULA NOVENA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. -

La administración del contrato estará a cargo de: la Coordinación y Articulación Interinstitucional de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República.-

CLÁUSULA DÉCIMA. DE LA FORMA Y TÉRMINOS PARA LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA. DE LA CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA. -

El/la adjudicado/a deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N.° 6355/19. -

Gabinete Social Presidencia de la República del Paraguay Área Administrativa y Financiera

Cinthia B. Guillén F.
Coordinadora Interina
Coord. de Adm. y Finanzas
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la Republica

CONTRATO UTGS N° 01/2022

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "*PROFESIONAL DEL ÁREA DE EDUCACIÓN*", SUSCRIPTO ENTRE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA SRA. MARÍA PÍA SOSA WALDER.

Asimismo, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato, en el mismo plazo indicado en el párrafo que antecede. -

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA. DE LAS MULTAS. -

Las multas y otras penalidades dispuestas en el presente Contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación.

Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59, inc. c) de la Ley N.° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N.° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", y su modificatoria Ley N.° 6716/2021. -

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. DE LAS CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", así como las dispuestas en la Carta de Invitación. -

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Toda diferencia que se suscite durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las normas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

Área Administrativa y Financiera · Gabinete Social Presidencia de la República

Cinthia B. Guillén F.
Coordinadora Interina
Coord. de Adm. y Finanzas
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

CONTRATO UTGS N° 01/2022

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "*PROFESIONAL DEL ÁREA DE EDUCACIÓN*", SUSCRIPTO ENTRE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA SRA. MARÍA PÍA SOSA WALDER.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. DE LA ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. -

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD. -

I) PROPIEDAD INTELECTUAL. -

EL CONTRATADO/ PROVEEDOR reconoce los derechos de propiedad intelectual de LA UNIDAD TECNICA DEL GABINETE SOCIAL (UTGS) sobre todo el desarrollo, investigación, obra, resultado y/o producto elaborados o realizados en la ejecución del presente contrato, cediendo todos los derechos de explotación y propiedad de los mismos a favor de la Unidad Técnica del Gabinete Social (UTGS), así como los derechos a la reproducción, divulgación, distribución, comunicación pública y transformación, renunciando expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo judicial o extrajudicial que pudiere corresponderle sobre los mismos.

Los derechos de propiedad intelectual a favor de LA UNIDAD TECNICA DEL GABINETE SOCIAL (UTGS) no sólo comprenden el desarrollo, investigación, obra, resultado y/o producto final o parcial derivado de la ejecución del presente contrato, sino también todos los documentos, materiales o trabajos derivados de los mismos y efectuados por EL CONTRATADO/PROVEEDOR en cualquier etapa o fase de los servicios, tales como: bocetos, resúmenes, sistemas, datos técnicos, software, registros, esquemas, prototipos, modelos, ejemplos, especificaciones, herramientas, diseños, informes, planillas, diagramas de flujo y, cualesquiera otros materiales, documentos y/o trabajos susceptibles de ser objeto de propiedad intelectual e industrial realizados en o derivados de la ejecución de los servicios del presente contrato y, que consten en cualquier medio y/o material impreso, audiovisual, digital o informático.

Cynthia B. Guillén F.
Coordinadora Interina
Coord. de Adm. y Finanzas
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

CONTRATO UTGS N° 01/2022

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "*PROFESIONAL DEL ÁREA DE EDUCACIÓN*", SUSCRIPTO ENTRE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA SRA. MARÍA PÍA SOSA WALDER.

EL CONTRATADO/ PROVEEDOR no podrá solicitar a la UNIDAD TECNICA DEL GABINETE SOCIAL (UTGS), directa o indirectamente, reembolsos, cánones, penalidades, indemnizaciones, u otras compensaciones económicas, bajo cualquier figura o modalidad relacionados o vinculados a los derechos de propiedad intelectual reconocidos y cedidos a favor de LA UNIDAD TECNICA DEL GABINETE SOCIAL (UTGS) en virtud de las cláusulas precedentes.

II) CONFIDENCIALIDAD. -

EL CONTRATADO/ PROVEEDOR, así como cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios contratados y su personal dependiente o contratado, se obligan a que toda información dada a conocer por LA UNIDAD TECNICA DEL GABINETE SOCIAL (UTGS), así como la que pudiesen desarrollar de forma conjunta durante la ejecución del contrato, será mantenida confidencial, reservada o secreta, y no podrá divulgarse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas a las partes, así como tampoco a ningún medio conocido o por conocer. A tales efectos, serán consideradas "confidenciales" aquellas provenientes de informaciones financieras y técnicas, planes de negocios, información personal, dibujos, ejemplos, prototipos, diseños, herramientas, informes, demostraciones, secretos comerciales, información técnica, sistemas de computación y software, resultados de investigaciones, listas de clientes y otros datos en forma oral o escrita, relacionada con la tecnología, ya sea que dicha comunicación se produzca verbalmente, visualmente, o mediante demostraciones o cualquier otro medio, tanto en forma de dibujos, modelos, documentos impresos, audiovisuales, y/o formato de archivos digitales o electrónicos o de cualquier otra manera. -

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 28 días del mes de abril del año dos mil veintidós. -

Sra. María Pía Sosa Walder
Consultora
Proveedora

C.P. Cinthia Beatriz Guillén Ferrari
Coordinadora Interina
Coordinación de Administración y Finanzas
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República